



Oficio : 9418  
Antecedente : Denuncia Sr. Christiam Bustos  
Materia : Deriva denuncia de ruido emitido por  
construcción en Antonio Bellet 327

PROVIDENCIA, 22 de noviembre de 2019

DE: SRA. EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. RUBEN VERDUGO CASTILLO  
SUPERINTENDENTE (SUBR.) DEL MEDIO AMBIENTE  
TEATINOS #280, PISO 8, SANTIAGO

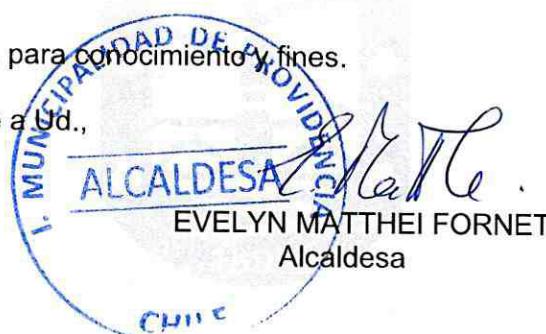
AT: Sra. María Isabel Mallea A.; Jefa Oficina RMS.

Mediante el presente agradeceré a Ud., en el marco del Convenio de Colaboración de fiscalización ambiental suscrito entre la Superintendencia y el municipio, disponer la fiscalización del requerimiento del Sr. Christiam Bustos, domiciliado en [REDACTED]  
[REDACTED] fono: [REDACTED] por ruido emitido por obras de construcción en edificio ubicado en Antonio Bellet 327.

Dicha fuente emisora de ruido actualmente no cumple con la norma vigente, registrando un nivel de 90 dB(A) en horario diurno, para Zona III. Se adjunta Ficha de Medición de Ruido correspondiente, Certificados de calibración del instrumental y Acta de terreno.

Lo que remito a Ud. para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



PLH / MIJS / CVR / FFR / DAG

Distribución:

1. Dirección de Fiscalización
2. Dpto. de Operaciones (CIF)
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°1	Christiam Bustos Galarce				
Rut					
Calle					
Número					
Comuna	Providencia				
Fono					
E-Mail					
Datum	WGS84	Huso	19 S		
Coordinada Norte	6300487.23 m	Coordinada Este	349478.49 m		
Nombre de Zona de emplazamiento	UpR y ECr, Uso preferentemente Residencial y Equipamiento Comercial restringido				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

\* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

## CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	21-11-2019		
Hora inicio medición	16:05 hrs		
Hora término medición	16:32 hrs		
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Zona de estacionamientos en Piso -1		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Conversaciones lejanas		
Temperatura [°C]		Humedad [%]	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma Inspector Ambiental (IA)	Daniel Arenas González, Ingeniero de Ejecución en Sonido		
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental	Municipalidad de Providencia		

## Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.		
RUT			
Dirección			
Comuna			
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	UpR y ECr, Uso preferentemente Residencial y Equipamiento Comercial restringido		
Datum	WGS84	Huso	19S
Coordenada Norte	6300458.16 m	Coordenada Este	349482.90 m

## CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

## INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Larson Davis	Modelo	LxT1	Nº serie	3130		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	03-10-2019						
Número de Certificado de Calibración	SON20190105						
Identificación calibrador							
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	9451		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	03-10-2019						
Número de Certificado de Calibración	CAL20190094						
Ponderación en frecuencia	Filtro A		Ponderación temporal	Slow			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

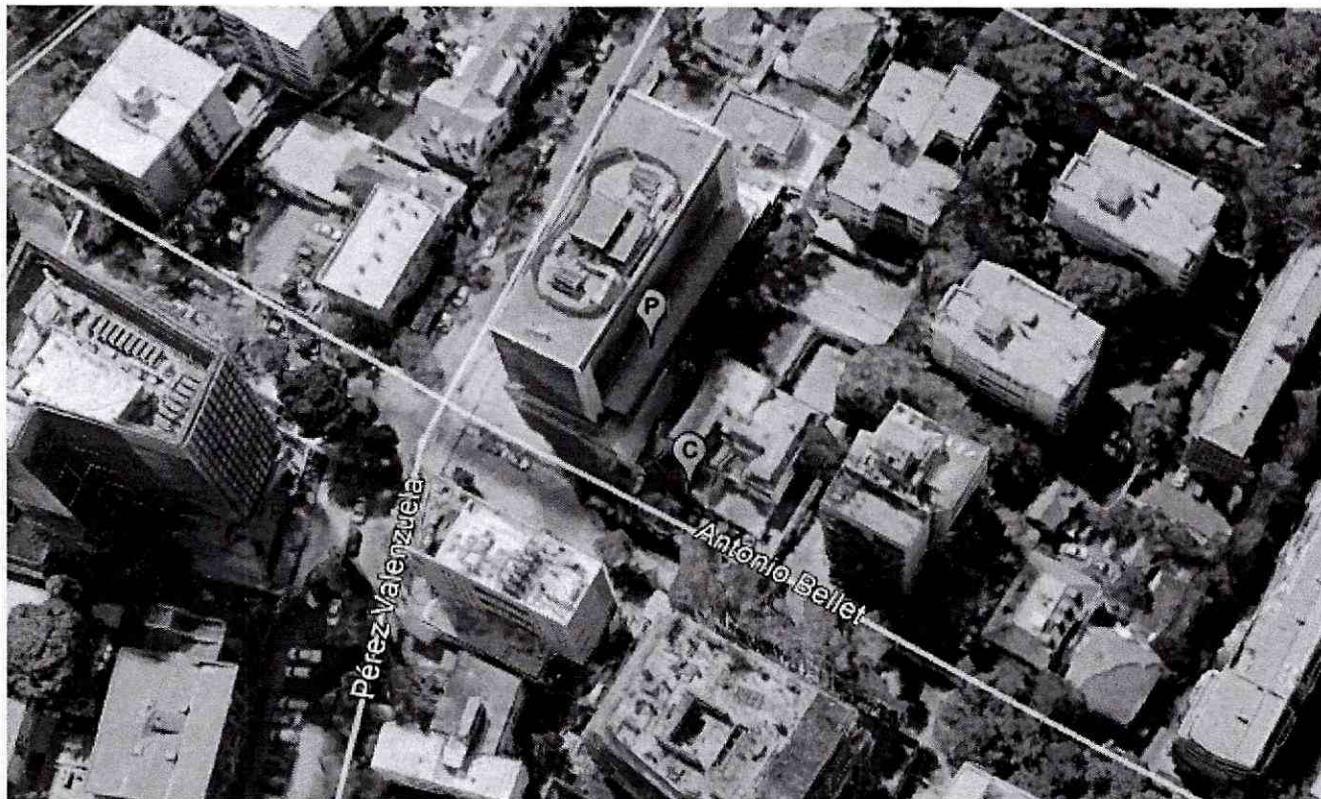
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis

Imagen Satelital



Origen de la imagen Satelital

Google Earth

Escala de la imagen Satelital

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 S	
		Fuentes		Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
C	Construcción	N	6300458.16 m	P	Punto de medición	N	6300487.23 m
		E	349482.90 m			E	349478.49 m
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

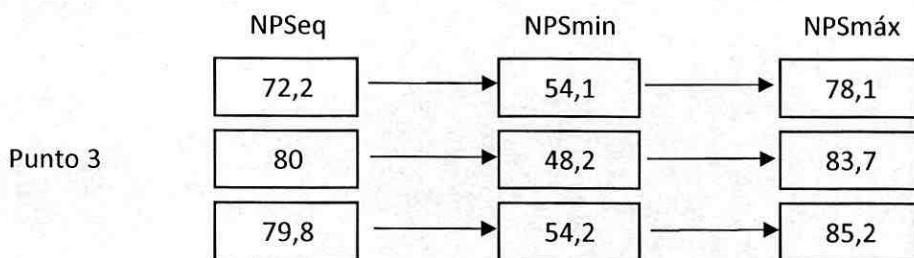
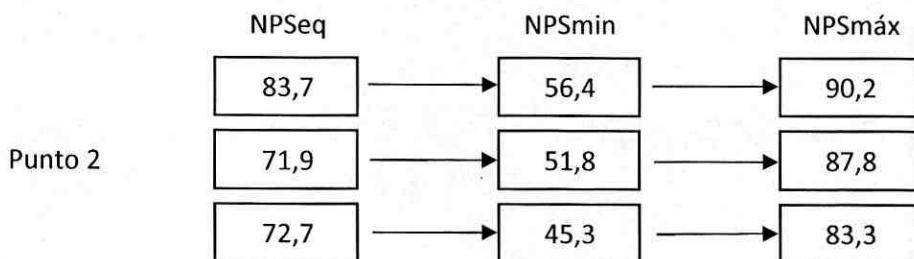
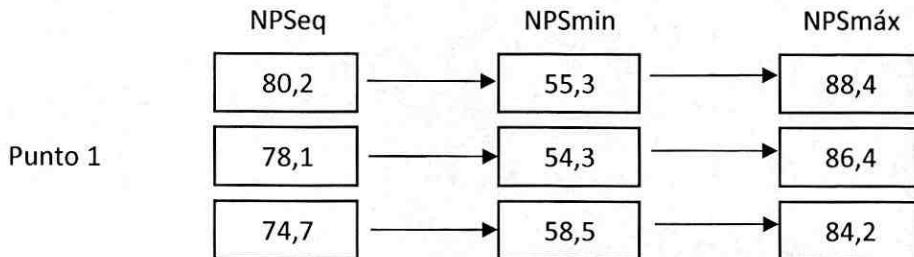
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO****REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

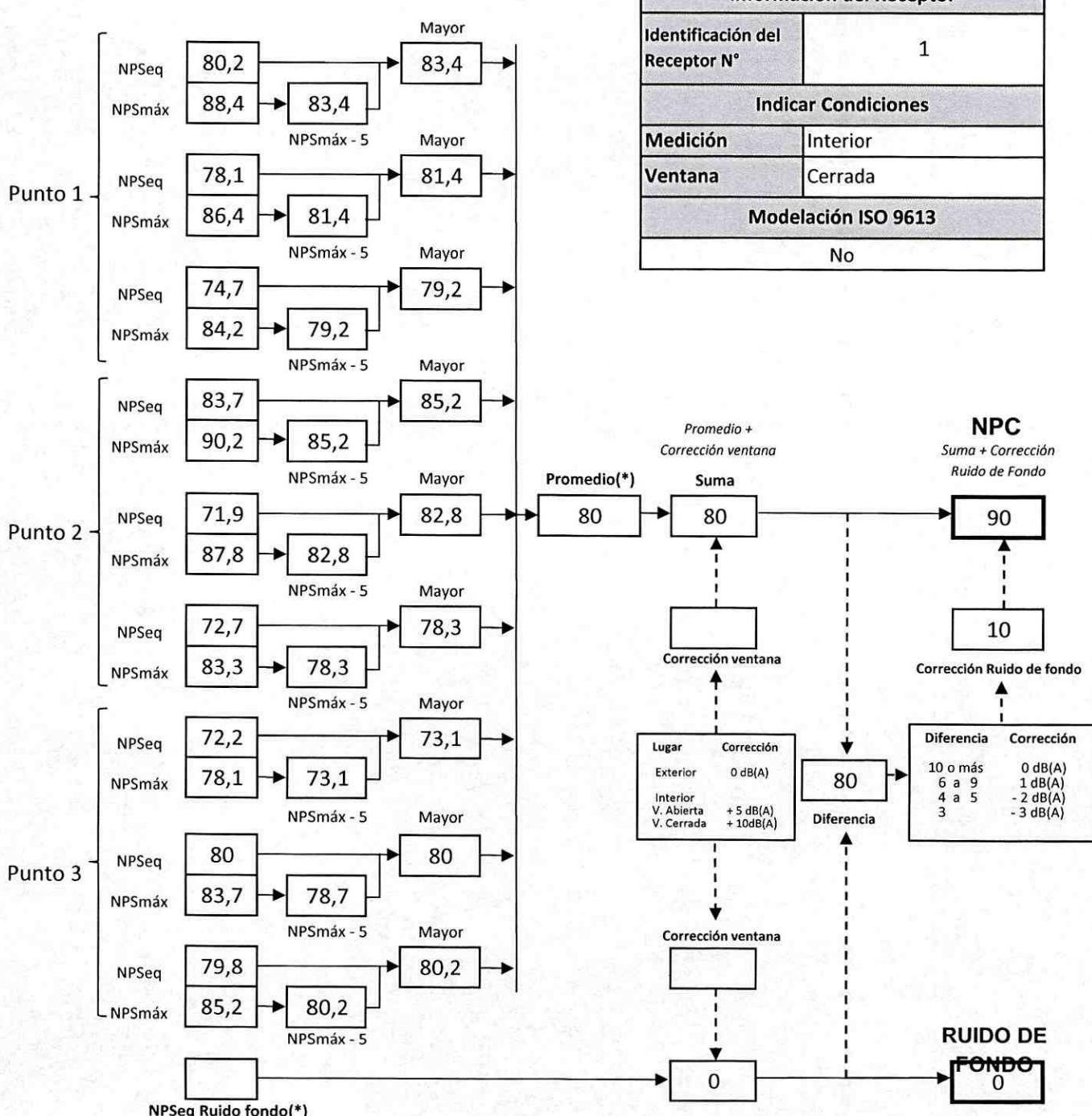
Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'

**Observaciones:**

Se escogió la zona de estacionamientos en piso -1 como punto de medición, ya que el reclamante trabaja en ese sector, al igual que los empleados de limpieza, guardias y personal de mantención.

## FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(\*) Aproximar a números enteros

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	90	-	III	Diurno	65	Supera

**OBSERVACIONES**

Al momento de la medición se constató el uso de un taladro cango, el cual aparte de ruido, produjo vibraciones en las oficinas de los afectados (Piso -1, 1 y 2).

**ANEXOS**

Nº	Descripción

**RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)**

Fecha del reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	



# LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190105

Página 1 de 7 páginas

### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : LARSON DAVIS

MODELO SONÓMETRO : LXT1

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 0003130

MARCA MICRÓFONO : PCB PIEZOTRONICS

MODELO MICRÓFONO : 377B02

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 128946

### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN : AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963, PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 27/09/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 02/10/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 03/10/2019

Juan Carlos Valenzuela Illanes	
Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes	
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

## ■ CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

## ■ CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:

T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa

## ■ PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

## ■ ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 1.

## ■ PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel &amp; Kjaer.

## ■ RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

## ■ INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	18-JO-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LAC16920F01	LACAJNAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P00998	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00242	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.96	1000	0	0.2	NO	113.73	113.76	-0.03	0.20	1.1	-1.1

RUIDO INTRÍNSECODispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	28.70	0.058	36.00
C	28.30	0.058	35.00
Z	34.20	0.058	37.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICAPonderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.99	63	-0.8	0	113.03	113.06	-0.03	0.22	1.5	-1.5
113.97	125	-0.2	0	113.63	113.64	-0.01	0.22	1.5	-1.5
113.94	250	0	0	113.73	113.81	-0.08	0.22	1.4	-1.4
113.93	500	0	0	113.73	113.80	-0.07	0.22	1.4	-1.4
113.96	1000	0	0.2	113.63	-	-	-	-	-
113.94	2000	-0.2	0.3	113.33	113.31	0.02	0.22	1.6	-1.6
113.89	4000	-0.8	1.0	111.83	111.96	-0.13	0.22	1.6	-1.6
114.00	8000	-3	3.26	107.73	107.61	0.12	0.40	2.1	-3.1
113.96	12500	-6.2	6.6	101.68	101.03	0.65	0.63	3	-6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.



## PONDERACIÓN FRECUENCIAL

### Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
111.10	125	-16.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
103.60	250	-8.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
98.20	500	-3.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
93.80	2000	1.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
94.00	4000	1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
96.10	8000	-1.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
101.60	16000	-6.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	3.5	-17

### Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.80	4000	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
98.00	8000	-3	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
103.50	16000	-8.5	0	95.00	95.00	0.00	0.18	3.5	-17

### Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	125	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.00	2000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	4000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	8000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
95.00	16000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	3.5	-17

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu\text{Pa}$ .

**LINEALIDAD**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
142.10	8000	OVERLOAD	141.10	-	-	1.1	-1.1
141.10	8000	140.10	140.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
140.10	8000	139.10	139.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
139.10	8000	138.10	138.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
138.10	8000	137.10	137.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
137.10	8000	136.10	136.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
136.10	8000	135.10	135.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
135.10	8000	134.10	134.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
130.10	8000	129.10	129.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
125.10	8000	124.10	124.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	119.10	119.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	114.10	-	-	-	-	-
110.10	8000	109.10	109.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	104.10	104.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.10	99.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
95.10	8000	94.10	94.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
90.10	8000	89.00	89.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84.00	84.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	79.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	74.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
70.10	8000	69.00	69.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	64.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
60.10	8000	59.00	59.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	54.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.10	49.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.10	44.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
44.10	8000	43.20	43.10	0.10	0.14	1.1	-1.1
43.10	8000	42.20	42.10	0.10	0.14	1.1	-1.1
42.10	8000	41.30	41.10	0.20	0.14	1.1	-1.1
41.10	8000	40.30	40.10	0.20	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.40	39.10	0.30	0.14	1.1	-1.1
39.10	8000	38.50	38.10	0.40	0.14	1.1	-1.1
38.10	8000	37.60	37.10	0.50	0.14	1.1	-1.1
37.10	8000	36.80	36.10	0.70	0.14	1.1	-1.1
36.10	8000	UNDER-RANGE	35.10	-	-	1.1	-1.1



Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.

**DIFERENCIA DE INDICACIÓN****Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Leq	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4

**RESPUESTA A TREN DE ONDAS****Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	0.125	136.00	136.02	-0.02	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	0.125	118.70	119.01	-0.31	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.70	110.01	-0.31	0.082	1.3	-3.3

**Ponderación temporal Slow**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	1	129.50	129.58	-0.08	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	1	109.90	110.01	-0.11	0.082	1.3	-3.3

**Nivel promediado en el tiempo**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	130.00	130.01	-0.01	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	110.00	110.01	-0.01	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	100.90	100.98	-0.08	0.082	1.3	-3.3

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.

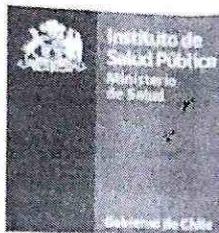
**NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	135.00	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.10	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	137.60	138.40	-0.80	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	144.90	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	144.90	144.90	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.



## LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20190094

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

#### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : LARSON DAVIS

MODELO : CAL200

NÚMERO DE SERIE : 9451

#### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN : AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963, PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

#### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 27/09/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 03/10/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 03/10/2019

Juan Carlos Valenzuela Illanes Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**

T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa

■ **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

■ **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.

■ **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.

■ **OBSERVACIONES:**

Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.

■ **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO



- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

■ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRÜEL & KJAER	4192	2686091	CDK1707976	BRÜEL&KJAER

## NIVEL DE PRESIÓN SONORA

### Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.18	0.18	0.40	-0.40	$\pm 0.14$
114.00	1000.00	114.16	0.16	0.40	-0.40	$\pm 0.14$



### Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	$\pm 0.011$
114.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	$\pm 0.0058$

## DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.283	0.000	0.283	3.000	$\pm 0.077$
114.00	1000.00	0.383	0.000	0.383	3.000	$\pm 0.10$

## FRECUENCIA

### Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.11	0.11	10.00	-10.00	$\pm 0.50$
114.00	1000.00	1000.00	1000.10	0.10	10.00	-10.00	$\pm 0.50$

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.



## ACTA DE INSPECCIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

### Persona

Nombre: Chubis Arevalo (Jefe de obra) Rut: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

### Empresa

Razón social: Joro Construcciones Montajes y Obra SA

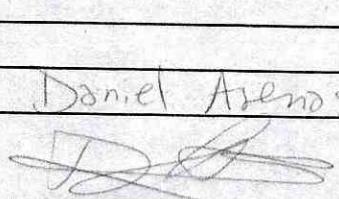
Nombre de fantasía: Joro Construcciones Rut empresa: [REDACTED]

Representante Legal.: \_\_\_\_\_ Rut R.L.: \_\_\_\_\_

Tipo de visita: Denuncia por ruido Fecha: 21 / 11 / 19

Observaciones: Se informó que debido a denuncia de ruido se realizó evaluación acústica en oficinas vecinas con resultado sobre la norma por obra de construcción, por lo que se obtuvo informe de mediciones a la Superintendencia de Medio Ambiente sin perjuicio de que el Dpto. de Medio Ambiente no realizó mediciones de ruido e informó a este Dpto. [REDACTED]

  
FIRMA PRESTATARIO

  
Daniel Arevalo

FIRMA FUNCIONARIO

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]



## ACTA DE INSPECCIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

### Persona

Nombre: Christian Bustos Gallego Rut: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

### Empresa

Razón social: Comunidad Edificio Bellet

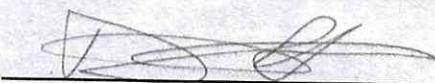
Nombre de fantasía: Edificio Bellet Rut empresa: [REDACTED]

Representante Legal.: Enrique Gastón Arias Rut R.: [REDACTED]

Tipo de visita: Denuncia por ruido Fecha: 21 / 11 / 19

Observaciones: Se realizó evaluación de ruido por obra en construcción con resultado sobre lo norma por lo que se denunció caso a Superintendencia de Medio Ambiente para su fiscalización.

  
FIRMA PRESTATARIO

  
FIRMA FUNCIONARIO

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE  
LA FORMA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS  
ANTECEDENTES SOLICITADOS A JARA  
CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

134

SANTIAGO, 23 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de Jefe de División de Fiscalización a don Rubén Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo de 2019, y N°1619, de 21 de noviembre de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.** ejecuta la obra de construcción denominada "**EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**", la cual constituye una fuente emisora de ruidos de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 número 13, del Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, esto es, "*toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5°.*"

4° Que, complementando lo anterior, dicho recinto corresponde a una faena constructiva, la cual ha sido definida en el numeral 12 del mismo artículo de la siguiente manera: "*actividades de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, entre otros.*"

5° Que, por medio de Oficio N°9418, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Providencia, recibido por esta Oficina de Partes con fecha 12 de diciembre de 2019, se acompañaron las Fichas de Reporte Técnico elaboradas a partir de la medición efectuada el día 21 de noviembre de 2019.

6° Que, en dichas Fichas de Reporte Técnico, se señala que la obra de construcción denunciada generaba un Nivel de Presión Sonora Corregido de 90 dB(A) en periodo diurno para el día 21 de noviembre de 2019, en receptor cercano ubicado en Zona UpR y ECr del Plan Regulador Comunal de Providencia, homologable a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA, con límite 65 dB(A) en dicho periodo.

7° Que, con el fin de evaluar el correcto cumplimiento de la norma de emisión de ruido por parte de la obra de construcción denominada **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**, resulta necesario contar con información acerca de las emisiones actuales y las medidas de control de ruido implementadas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO. REQUERIR a JARA**

**CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A., R.U.T. [REDACTED] 3, domiciliada en [REDACTED]**

[REDACTED] dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, la siguiente información:

- I.** Etapa en la que se encuentra su obra de construcción denominada **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327** – esto es, fundaciones, obra gruesa o terminaciones – y tiempo estimado para el término de ésta.
- II.** Las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas ubicadas en la obra de construcción **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**, entre éstas, barreras acústicas perimetrales, pantallas acústicas para trabajos con herramientas o maquinarias y semiencierros para talleres de corte de material, entre otros.
- III.** Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
  - a) Mediciones:** Las mediciones deberán realizarse en tres (03) días, ejecutándose en periodo diurno (desde las 07:00 a las 21:00 horas), específicamente, en el momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
  - b) Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos, tres (03) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA.
  - c) Profesional a cargo:** El procedimiento deberá ser realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) con las debidas competencias.
  - d) Certificaciones equipo:** Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador).

**SEGUNDO. INSTRUIR** que la información requerida en el resuelvo primero sea entregada en la forma y modo que a continuación se indica:

- A) Deberá acompañarse la documentación solicitada en formato PDF, JPEG, MTS y TIF, según corresponda, y a través de un soporte digital (CD o DVD).
- B) La información requerida, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Superintendencia ubicada en Teatinos N°280, Piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

R  
JRF/DRZ

**Notifíquese por carta certificada:**

- Construcción "Edificio Antonio Bellet 327", [REDACTED]
- [REDACTED]

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



**Jara Construcciones  
Obras y Montajes S.A.**



Santiago, 20 de Febrero del 2020

**NOMBRE DEL TITULAR: Iván Jara Alarcon**

**RAZÓN SOCIAL: Empresa Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.**

**REPRESENTANTE: Iván Jara Alarcon**

**MATERIA: Solicitud de ampliación de plazo para presentación de informe  
medición de ruido**

**Calle Antonio Bellet #327  
Santiago – Providencia**

Señores  
Superintendencia del medio  
ambiente  
Presente

Estimados:

Por medio de esta presentación y estando dentro del plazo, solicito a la superintendencia del medio ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un informe de medición de ruido indicado en la resolución Exenta N° 134, enviada el 23 de enero 2020 y recibida en obra el día jueves 30 de enero del presente.

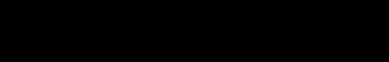
Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: La programación entregada por la empresa certificada SECMEC (ETFA) para comenzar las mediciones, inicia el 26 de febrero y termina el 28 de febrero; Encontrándose el informe final para el día 5 de marzo del presente (Se adjunta correo enviado por empresa Secmec). Vale mencionar que dicha actividad extra de cangueado que se generó en obra y provocó el ruido molesto al edificio colindante, fue producto de la demolición que llevamos a cabo por sus pilas sobresalientes hacia nuestro proyecto en los niveles subterráneos de nuestra obra (se adjuntan imágenes de pilas sobresalientes).

Ésta intervención culminó a inicios del mes de Diciembre del año 2019, por lo que a la actualidad ya no se encuentra dicha actividad que generó estas molestias, es por esta razón que solicitamos la prórroga del plazo para la entrega de la documentación que solicita la resolución exenta 134.

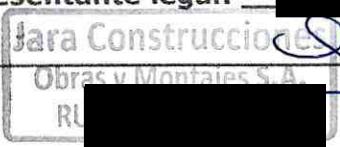
Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Nombre representante legal:** 

**Rut representante legal:** 

**Firma:**



## AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

### ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V02

#### 1. DATOS DE LA ETFA

Código ETFA	010-04
Nombre sucursal	CESMEC DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

#### 2. DATOS DE EL (LOS) INSPECTOR(ES) AMBIENTAL(ES) (1)

Nombre	FELIPE ABURTO VALLEJOS
1 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	
Nombre	ANTONIO CHANDUví RAMÍREZ
2 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	
Nombre	KRISTIAN SAAVEDRA ROJAS
3 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	
Nombre	
4 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	

(1) Se debe identificar a todos los Inspectores Ambientales involucrados en la actividad a realizar.

#### 3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o Razón Social	JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES
RUT Razón Social	
Dirección	
Comuna	

#### 4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Edificio Antonio Bellet 327
Dirección	ANTONIO BELLET 327
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	26-02-2020
Fecha programada término	28-02-2020
Hora inicio medición/inspección	10:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input checked="" type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input type="checkbox"/> Otro Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°128/2019 de la SMA

#### 5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

**4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

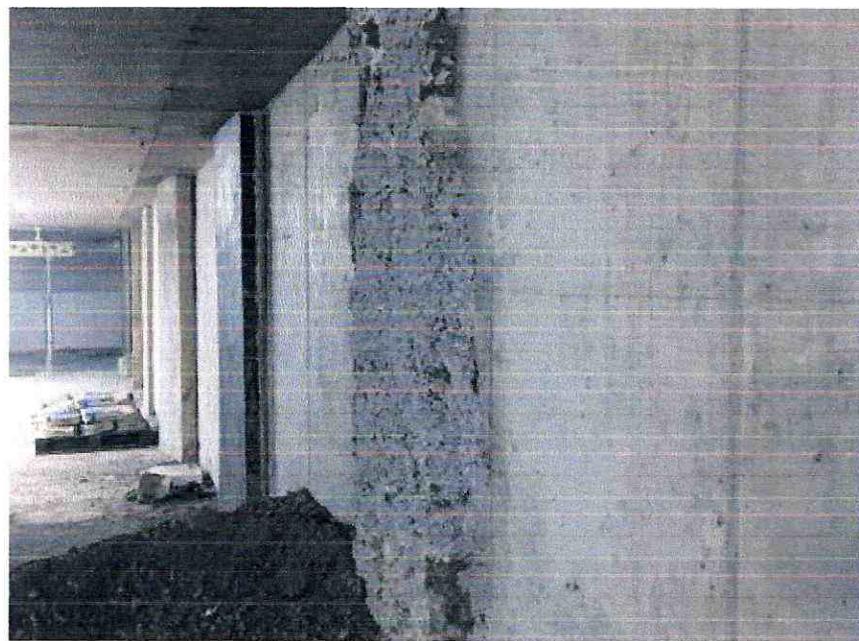
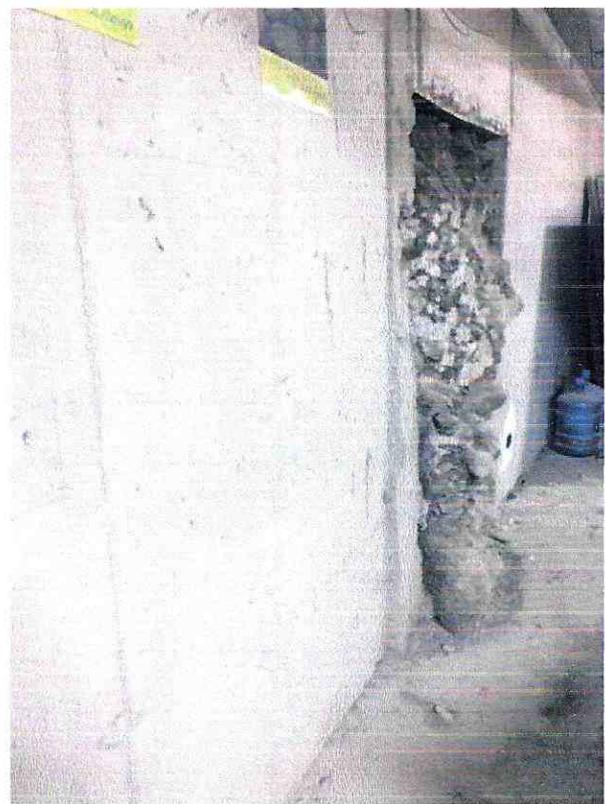
Se programan mediciones durante 3 días en horario diurno

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)****7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	FELIPE ABURTO VALLEJOS
Cargo	INSPECTOR AMBIENTAL
Fecha	10-02-2020

## ANEXO



## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.		
RUT			
Dirección			
Comuna			
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	UpR y ECr, Uso preferentemente Residencial y Equipamiento Comercial restringido		
Datum	WGS84	Huso	19S
Coordenada Norte	6300458.16 m	Coordenada Este	349482.90 m

## CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

## INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Larson Davis	Modelo	LxT1	Nº serie	3130		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	03-10-2019						
Número de Certificado de Calibración	SON20190105						
Identificación calibrador							
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	9451		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	03-10-2019						
Número de Certificado de Calibración	CAL20190094						
Ponderación en frecuencia	Filtro A		Ponderación temporal	Slow			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

## REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

## FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

## IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°1	Christiam Bustos Galarce			
Rut				
Calle				
Número				
Comuna				
Fono				
E-Mail				
Datum	WGS84	Huso	19 S	
Coordinada Norte	6300487.23 m	Coordinada Este	349478.49 m	
Nombre de Zona de emplazamiento	UpR y ECr, Uso preferentemente Residencial y Equipamiento Comercial restringido			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)				

## CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	21-11-2019			
Hora inicio medición	16:05 hrs			
Hora término medición	16:32 hrs			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Zona de estacionamientos en Piso -1			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Conversaciones lejanas			
Temperatura [°C]		Humedad [%]	Velocidad de viento [m/s]	

Nombre y firma Inspector Ambiental (IA)	Daniel Arenas González, Ingeniero de Ejecución en Sonido	
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental	Municipalidad de Providencia	

## Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

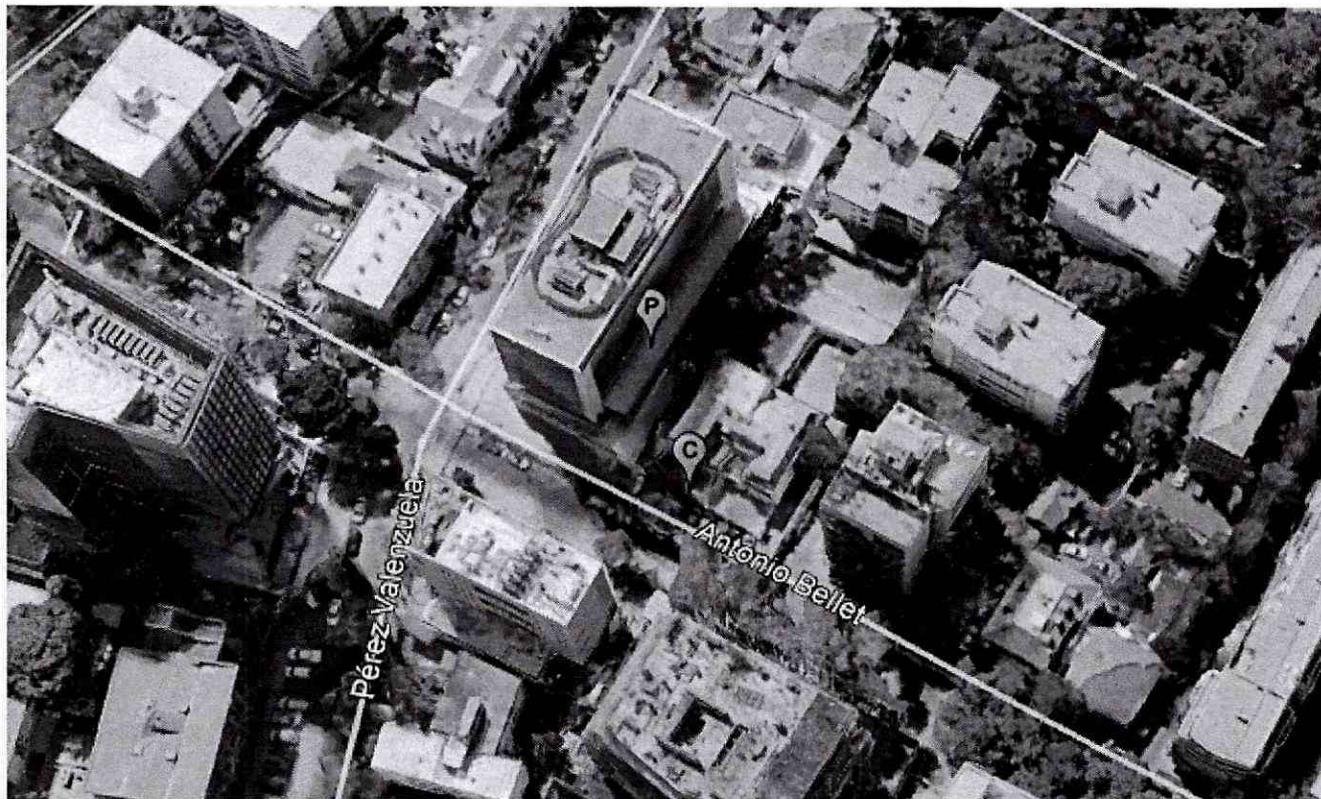
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

Croquis

Imagen Satelital



Origen de la imagen Satelital

Google Earth

Escala de la imagen Satelital

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19 S	
		Fuentes		Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
C	Construcción	N	6300458.16 m	P	Punto de medición	N	6300487.23 m
		E	349482.90 m			E	349478.49 m
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

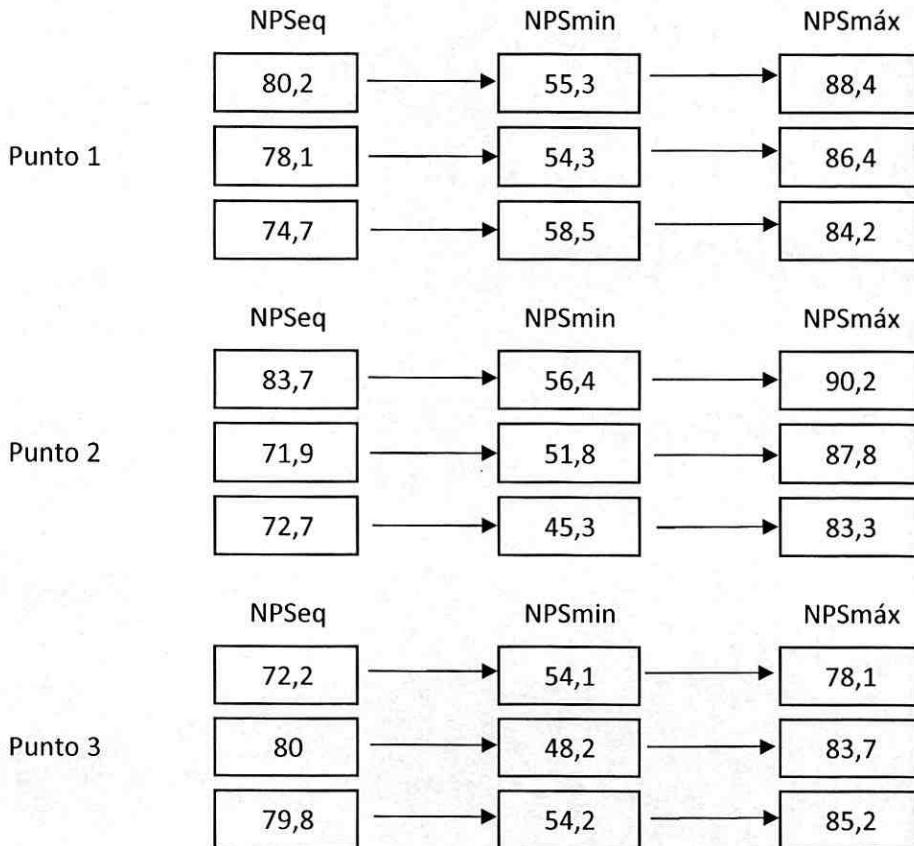
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO****REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

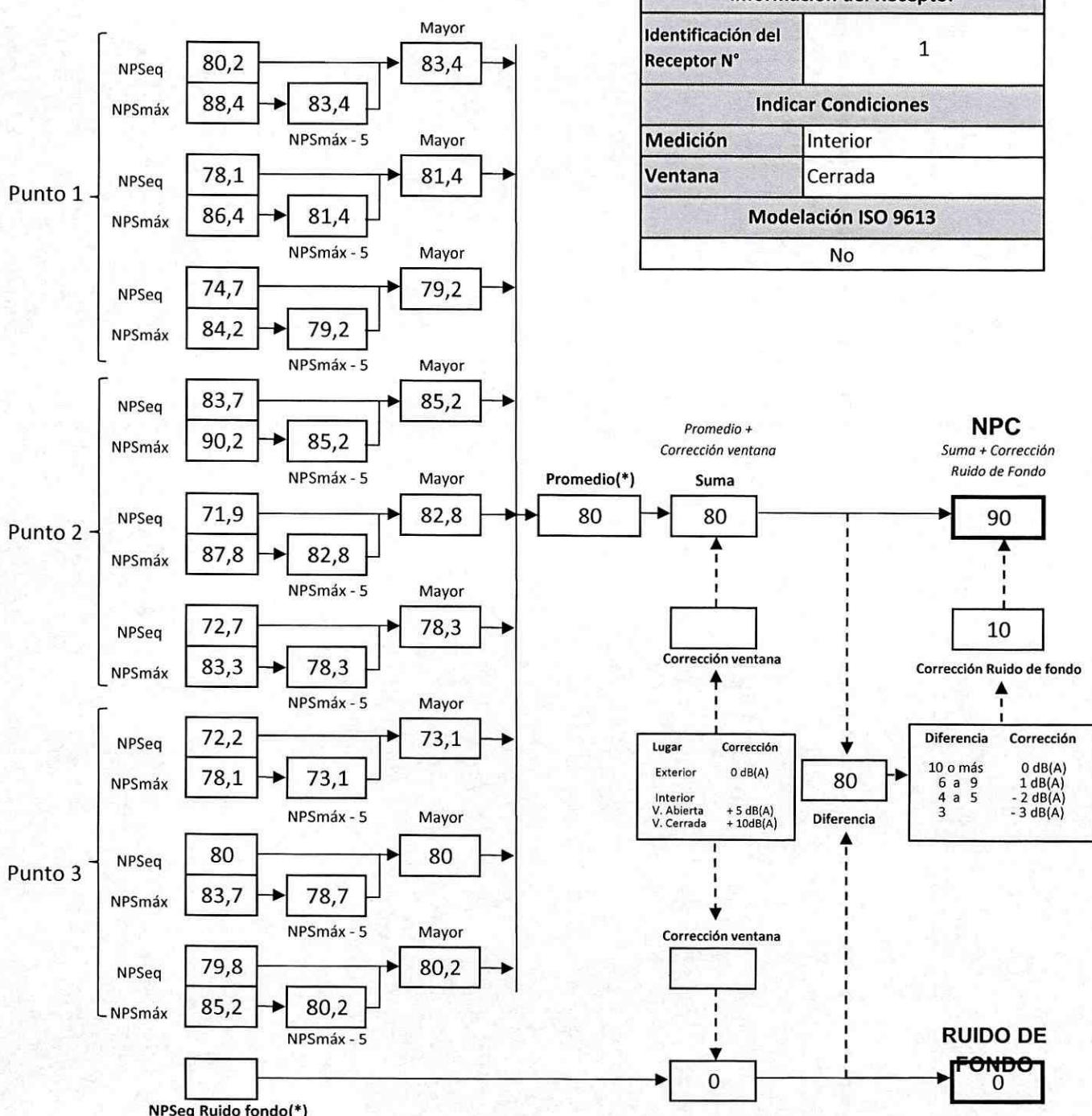
Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'

**Observaciones:**

Se escogió la zona de estacionamientos en piso -1 como punto de medición, ya que el reclamante trabaja en ese sector, al igual que los empleados de limpieza, guardias y personal de mantención.

## FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(\*) Aproximar a números enteros

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	90	-	III	Diurno	65	Supera

**OBSERVACIONES**

Al momento de la medición se constató el uso de un taladro cango, el cual aparte de ruido, produjo vibraciones en las oficinas de los afectados (Piso -1, 1 y 2).

**ANEXOS**

Nº	Descripción

**RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)**

Fecha del reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	



## LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190105

Página 1 de 7 páginas

#### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : LARSON DAVIS

MODELO SONÓMETRO : LXT1

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 0003130

MARCA MICRÓFONO : PCB PIEZOTRONICS

MODELO MICRÓFONO : 377B02

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 128946

#### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN : AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963, PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

#### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 27/09/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 02/10/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 03/10/2019

Juan Carlos Valenzuela Illanes	
Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes	
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

## ■ CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

## ■ CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:

T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa

## ■ PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.

## ■ ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 1.

## ■ PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel &amp; Kjaer.

## ■ RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

## ■ INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	18-JO-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LAC16920F01	LACAJNAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FDA612-SA	09040332	P00998	ENAER
	AHLBORN	Almemo 2490-2	H09050234		
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490	H09050234	H00242	ENAER
		FHA646-E1	09070450		

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.96	1000	0	0.2	NO	113.73	113.76	-0.03	0.20	1.1	-1.1

RUIDO INTRÍNSECODispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	28.70	0.058	36.00
C	28.30	0.058	35.00
Z	34.20	0.058	37.00

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICAPonderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113.99	63	-0.8	0	113.03	113.06	-0.03	0.22	1.5	-1.5
113.97	125	-0.2	0	113.63	113.64	-0.01	0.22	1.5	-1.5
113.94	250	0	0	113.73	113.81	-0.08	0.22	1.4	-1.4
113.93	500	0	0	113.73	113.80	-0.07	0.22	1.4	-1.4
113.96	1000	0	0.2	113.63	-	-	-	-	-
113.94	2000	-0.2	0.3	113.33	113.31	0.02	0.22	1.6	-1.6
113.89	4000	-0.8	1.0	111.83	111.96	-0.13	0.22	1.6	-1.6
114.00	8000	-3	3.26	107.73	107.61	0.12	0.40	2.1	-3.1
113.96	12500	-6.2	6.6	101.68	101.03	0.65	0.63	3	-6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.



## PONDERACIÓN FRECUENCIAL

### Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
111.10	125	-16.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
103.60	250	-8.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
98.20	500	-3.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
93.80	2000	1.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
94.00	4000	1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
96.10	8000	-1.1	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
101.60	16000	-6.6	0	95.00	95.00	0.00	0.18	3.5	-17

### Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.20	2000	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
95.80	4000	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.6	-1.6
98.00	8000	-3	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
103.50	16000	-8.5	0	95.00	95.00	0.00	0.18	3.5	-17

### Ponderación Frecuencial Z

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	125	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.5	-1.5
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.4	-1.4
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	1.4	-1.4
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.00	2000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	4000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	1.6	-1.6
95.00	8000	0	0	95.00	95.00	0.00	0.18	2.1	-3.1
95.00	16000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.18	3.5	-17

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu\text{Pa}$ .

**LINEALIDAD**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
142.10	8000	OVERLOAD	141.10	-	-	1.1	-1.1
141.10	8000	140.10	140.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
140.10	8000	139.10	139.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
139.10	8000	138.10	138.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
138.10	8000	137.10	137.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
137.10	8000	136.10	136.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
136.10	8000	135.10	135.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
135.10	8000	134.10	134.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
130.10	8000	129.10	129.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
125.10	8000	124.10	124.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
120.10	8000	119.10	119.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
115.10	8000	114.10	-	-	-	-	-
110.10	8000	109.10	109.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
105.10	8000	104.10	104.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
100.10	8000	99.10	99.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
95.10	8000	94.10	94.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
90.10	8000	89.00	89.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
85.10	8000	84.00	84.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
80.10	8000	79.00	79.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
75.10	8000	74.00	74.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
70.10	8000	69.00	69.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
65.10	8000	64.00	64.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
60.10	8000	59.00	59.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
55.10	8000	54.00	54.10	-0.10	0.14	1.1	-1.1
50.10	8000	49.10	49.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
45.10	8000	44.10	44.10	0.00	0.14	1.1	-1.1
44.10	8000	43.20	43.10	0.10	0.14	1.1	-1.1
43.10	8000	42.20	42.10	0.10	0.14	1.1	-1.1
42.10	8000	41.30	41.10	0.20	0.14	1.1	-1.1
41.10	8000	40.30	40.10	0.20	0.14	1.1	-1.1
40.10	8000	39.40	39.10	0.30	0.14	1.1	-1.1
39.10	8000	38.50	38.10	0.40	0.14	1.1	-1.1
38.10	8000	37.60	37.10	0.50	0.14	1.1	-1.1
37.10	8000	36.80	36.10	0.70	0.14	1.1	-1.1
36.10	8000	UNDER-RANGE	35.10	-	-	1.1	-1.1



Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.

**DIFERENCIA DE INDICACIÓN****Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Leq	114.10	114.10	0.00	0.082	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.10	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.10	114.10	0.00	0.082	0.4	-0.4

**RESPUESTA A TREN DE ONDAS****Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	0.125	136.00	136.02	-0.02	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	0.125	118.70	119.01	-0.31	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.70	110.01	-0.31	0.082	1.3	-3.3

**Ponderación temporal Slow**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	1	129.50	129.58	-0.08	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	1	109.90	110.01	-0.11	0.082	1.3	-3.3

**Nivel promediado en el tiempo**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	137.00	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	130.00	130.01	-0.01	0.082	0.8	-0.8
136.00	4000.00	2	110.00	110.01	-0.01	0.082	1.3	-1.8
136.00	4000.00	0.25	100.90	100.98	-0.08	0.082	1.3	-3.3

Si a la derecha de la linea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.

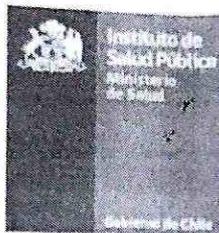
**NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	135.00	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.10	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	137.60	138.40	-0.80	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.50	-0.30	0.082	1.4	-1.4

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	144.90	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	144.90	144.90	0.00	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.



## LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20190094

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

#### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : LARSON DAVIS

MODELO : CAL200

NÚMERO DE SERIE : 9451

#### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN : AV. PEDRO DE VALDIVIA N° 963, PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA

#### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 27/09/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 03/10/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 03/10/2019

Juan Carlos Valenzuela Illanes Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**

T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa

■ **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**

T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa

■ **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**

ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.

■ **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.

■ **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**

Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.

■ **OBSERVACIONES:**

Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.

■ **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO



- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

■ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRÜEL & KJAER	4192	2686091	CDK1707976	BRÜEL&KJAER

## NIVEL DE PRESIÓN SONORA

### Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.18	0.18	0.40	-0.40	$\pm 0.14$
114.00	1000.00	114.16	0.16	0.40	-0.40	$\pm 0.14$



### Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	$\pm 0.011$
114.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	$\pm 0.0058$

## DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.283	0.000	0.283	3.000	$\pm 0.077$
114.00	1000.00	0.383	0.000	0.383	3.000	$\pm 0.10$

## FRECUENCIA

### Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.11	0.11	10.00	-10.00	$\pm 0.50$
114.00	1000.00	1000.00	1000.10	0.10	10.00	-10.00	$\pm 0.50$

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.



## ACTA DE INSPECCIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

### Persona

Nombre: Christian Bustos Gómez Rut: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

### Empresa

Razón social: Comunidad Edificio Bellet

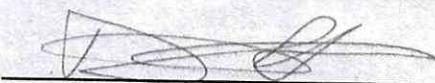
Nombre de fantasía: Edificio Bellet Rut empresa: [REDACTED]

Representante Legal.: Enrique Gastelúen Arias Rut R.L.: [REDACTED]

Tipo de visita: Denuncia por ruido Fecha: 21 / 11 / 19

Observaciones: Se realizó evaluación de ruido por obra en construcción con resultado sobre lo normado por lo que se denunció caso a Superintendencia de Medio Ambiente para su fiscalización.

  
FIRMA PRESTATARIO

  
FIRMA FUNCIONARIO

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]



## ACTA DE INSPECCIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

### Persona

Nombre: Claudio Arevalo (jefe de obra) Rut: [REDACTED]

Dirección: Antonio Bellet 327 Teléfono: [REDACTED]

### Empresa

Razón social: Jara Construcciones Montajes y Obra SA

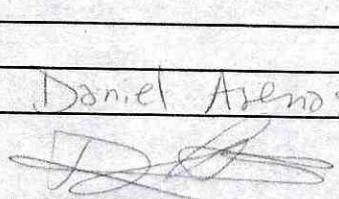
Nombre de fantasía: Jara Construcciones Rut empresa: [REDACTED]

Representante Legal.: Rut R.L.: [REDACTED]

Tipo de visita: Denuncia por ruido Fecha: 21 / 11 / 19

Observaciones: Se informa que debido a denuncia de ruido se realizó evaluación acústica en oficinas vecinas con resultado sobre la norma por obra de construcción, por lo que se obtuvo informe de mediciones a la Superintendencia de Medio Ambiente sin perjuicio de que el Dpto. explique medidas de mitigación de ruido e informe a este Dpto.

  
FIRMA PRESTATARIO

  
Daniel Arevalo

FIRMA FUNCIONARIO

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]



Oficio : 9418  
Antecedente : Denuncia Sr. Christiam Bustos  
Materia : Deriva denuncia de ruido emitido por  
construcción en Antonio Bellet 327

PROVIDENCIA, 22 de noviembre de 2019

DE: SRA. EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. RUBEN VERDUGO CASTILLO  
SUPERINTENDENTE (SUBR.) DEL MEDIO AMBIENTE  
TEATINOS #280, PISO 8, SANTIAGO

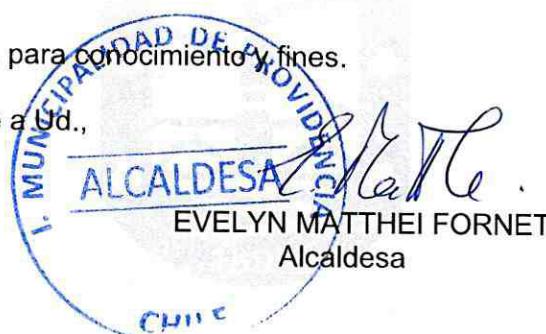
AT: Sra. María Isabel Mallea A.; Jefa Oficina RMS.

Mediante el presente agradeceré a Ud., en el marco del Convenio de Colaboración de fiscalización ambiental suscrito entre la Superintendencia y el municipio, disponer la fiscalización del requerimiento del Sr. Christiam Bustos, domiciliado en [REDACTED]  
[REDACTED] por ruido emitido por obras de construcción en edificio ubicado en Antonio Bellet 327.

Dicha fuente emisora de ruido actualmente no cumple con la norma vigente, registrando un nivel de 90 dB(A) en horario diurno, para Zona III. Se adjunta Ficha de Medición de Ruido correspondiente, Certificados de calibración del instrumental y Acta de terreno.

Lo que remito a Ud. para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



PLH / MIJS / CVR / FFR / DAG

Distribución:

1. Dirección de Fiscalización
2. Dpto. de Operaciones (CIF)
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE  
LA FORMA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS  
ANTECEDENTES SOLICITADOS A JARA  
CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

134

SANTIAGO, 23 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de Jefe de División de Fiscalización a don Rubén Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo de 2019, y N°1619, de 21 de noviembre de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.** ejecuta la obra de construcción denominada "**EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**", la cual constituye una fuente emisora de ruidos de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 número 13, del Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, esto es, "*toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5°.*"

4° Que, complementando lo anterior, dicho recinto corresponde a una faena constructiva, la cual ha sido definida en el numeral 12 del mismo artículo de la siguiente manera: "*actividades de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, entre otros.*"

5° Que, por medio de Oficio N°9418, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Providencia, recibido por esta Oficina de Partes con fecha 12 de diciembre de 2019, se acompañaron las Fichas de Reporte Técnico elaboradas a partir de la medición efectuada el día 21 de noviembre de 2019.

6° Que, en dichas Fichas de Reporte Técnico, se señala que la obra de construcción denunciada generaba un Nivel de Presión Sonora Corregido de 90 dB(A) en periodo diurno para el día 21 de noviembre de 2019, en receptor cercano ubicado en Zona UpR y ECr del Plan Regulador Comunal de Providencia, homologable a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA, con límite 65 dB(A) en dicho periodo.

7° Que, con el fin de evaluar el correcto cumplimiento de la norma de emisión de ruido por parte de la obra de construcción denominada **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**, resulta necesario contar con información acerca de las emisiones actuales y las medidas de control de ruido implementadas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO. REQUERIR a JARA**

**CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A., R.U.T. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]**  
[REDACTED] dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la  
notificación de la presente resolución, la siguiente información:

- I.** Etapa en la que se encuentra su obra de construcción denominada **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327** – esto es, fundaciones, obra gruesa o terminaciones – y tiempo estimado para el término de ésta.
- II.** Las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas ubicadas en la obra de construcción **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**, entre éstas, barreras acústicas perimetrales, pantallas acústicas para trabajos con herramientas o maquinarias y semiencierros para talleres de corte de material, entre otros.
- III.** Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
  - a) Mediciones:** Las mediciones deberán realizarse en tres (03) días, ejecutándose en periodo diurno (desde las 07:00 a las 21:00 horas), específicamente, en el momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
  - b) Puntos de medición:** Se deberán considerar, al menos, tres (03) puntos de medición, que representen la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA.
  - c) Profesional a cargo:** El procedimiento deberá ser realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) con las debidas competencias.
  - d) Certificaciones equipo:** Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador).

**SEGUNDO. INSTRUIR** que la información requerida en el resuelvo primero sea entregada en la forma y modo que a continuación se indica:

- A) Deberá acompañarse la documentación solicitada en formato PDF, JPEG, MTS y TIF, según corresponda, y a través de un soporte digital (CD o DVD).
- B) La información requerida, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Superintendencia ubicada en Teatinos N°280, Piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

  
JRF/DRZ

**Notifíquese por carta certificada:**

- Construcción "Edificio Antonio Bellet 327", Antonio Bellet N°327, Providencia, Santiago, Región Metropolitana

**CC:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



# Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.

Santiago, 11 de Febrero del 2020

**NOMBRE DEL TITULAR:** Iván Jara Alarcon  
**RAZÓN SOCIAL:** Empresa Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.  
**REPRESENTANTE:** Iván Jara Alarcon  
**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazo para presentación de informe  
medición de ruido  
**Calle Antonio Bellet #327**  
**Santiago – Providencia**

Señores  
Superintendencia del medio  
ambiente  
Presente

Estimados:

Por medio de esta presentación y estando dentro del plazo, solicito a la superintendencia del medio ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un informe de medición de ruido indicado en la resolución Exenta N° 134, enviada el 23 de enero 2020 y recibida en obra el día jueves 30 de enero del presente.

Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: La programación entregada por la empresa certificada SECMEC (ETFA) para comenzar las mediciones, inicia el 26 de febrero; Encontrándose el informe final para el día 5 de marzo del presente (Se adjunta correo enviado por empresa Secmec), es por esta razón que solicitamos la prórroga del plazo.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Nombre representante legal: 

Rut representante legal: 

Firma: 



## AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

### ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V02

#### 1. DATOS DE LA ETFA

Código ETFA	010-04
Nombre sucursal	CESMEC DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE
Dirección	AVENIDA MARATHON 2595
Teléfono	223502188
Correo electrónico	ESTEBAN.FERNANDEZ@BUREAUVERITAS.COM

#### 2. DATOS DE EL (LOS) INSPECTOR(ES) AMBIENTAL(ES) (1)

Nombre	FELIPE ABURTO VALLEJOS
1 Código IA (RUN)	[REDACTED]
Teléfono de contacto	[REDACTED]
Nombre	ANTONIO CHANDUVÍ RAMÍREZ
2 Código IA (RUN)	[REDACTED]
Teléfono de contacto	[REDACTED]
Nombre	KRISTIAN SAAVEDRA ROJAS
3 Código IA (RUN)	[REDACTED]
Teléfono de contacto	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
4 Código IA (RUN)	[REDACTED]
Teléfono de contacto	[REDACTED]

(1) Se debe identificar a todos los Inspectores Ambientales involucrados en la actividad a realizar.

#### 3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o Razón Social	JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES
RUT Razón Social	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Comuna	[REDACTED]

#### 4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Edificio Antonio Bellet 327
Dirección	ANTONIO BELLET 327
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	26-02-2020
Fecha programada término	28-02-2020
Hora inicio medición/inspección	10:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input checked="" type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input type="checkbox"/> Otro Especificar: [REDACTED]

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°128/2019 de la SMA

#### 5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

**4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Se programan mediciones durante 3 días en horario diurno

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)****7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	FELIPE ABURTO VALLEJOS
Cargo	INSPECTOR AMBIENTAL
Fecha	10-02-2020

## Mauro Vallejos

---

**De:** Mauro Vallejos <[REDACTED]>  
**Enviado el:** viernes, 7 de febrero de 2020 10:38  
**Para:** 'Yani Chavez'  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** [REDACTED]

Sta. Yani, buen día

Esperando que se encuentre bien, le escribe para comentarle que queremos trabajar con uds en las mediciones ETFA.

Esta tarde después de las 14 hrs o el lunes a primera hora, les enviaré la orden de compra a través de este medio.

Quedamos atento a la información para iniciar el proceso.

Muchas gracias.



**Mauro Vallejos Fernández**  
Prevencionista de Riesgos  
Edificio Antonio Bellet  
Celular +569 84015618  
[mvallejos@jaraconstrucciones.cl](mailto:mvallejos@jaraconstrucciones.cl)

---

**De:** Yani Chavez [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 6 de febrero de 2020 14:11  
**Para:** 'Mauro Vallejos' [REDACTED]  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** RE: Envía Cotización N° 428153 (JARA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MONTAJES S.A.)

Perfecto, quedo atenta ante cualquier novedad, que tenga buena tarde.

Saludos cordiales,



Yani CHAVEZ R.  
Comercial Medio Ambiente  
Phone: +56 2 2350 2100 anexo 9882  
Mobile: +56 955307536  
[yani.chavez@bureauveritas.cl](mailto:yani.chavez@bureauveritas.cl)



BUREAU VERITAS  
Av. Marathon # 2595 - Macul - Santiago – Chile  
[www.bureauveritas.cl](http://www.bureauveritas.cl)

De: Mauro Vallejos  
Enviado el: jueves,  
Para: 'Yani Chavez'  
CC: 'Esteban Fernandez'  
Cepeda'

'Rodrigo Saavedra'  
'Felipe Aburto'

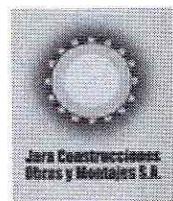
'Carolina  
'Sergio Rojas'

**Asunto:** RE: Envía Cotización Nº 428153 (JARA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MONTAJES S.A.)

Estimada.

Muy agradecido de la información, lo evaluare con mi jefatura hoy mismo para entregarles una respuesta.

Atte.



**Mauro Vallejos Fernández**  
Prevencionista de Riesgos  
Edificio Antonio Bellet  
Celular +569 84015618  
[mvallejos@jaraconstrucciones.cl](mailto:mvallejos@jaraconstrucciones.cl)

De: Yani Chavez

Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 11:50

Para:

CC: 'Esteban Fernandez'

Cepeda'

'Rodrigo Saavedra'

'Carolina

'Sergio Rojas'

**Asunto:** Envía Cotización Nº 428153 (JARA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y MONTAJES S.A.)

Estimado Sr. MAURO VALLEJOS :

De acuerdo a lo solicitado, adjunto cotización Nº 428153, por el servicio de Medición de Ruido, según D.S. N°38/2011 del MIMA.

**CESMEC S.A. se encuentra autorizado en el alcance de ruido como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), según Resolución Exenta N° 602, por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y además contamos con Acreditación Bajo la Norma Chilena NCh – ISO 17020 / 2012 por el Instituto Nacional de Normalización, INN.**

Aprovecho de comentarle que también ofrecemos servicios de: ETFA-INN Fuentes Fijas, Monitoreo de Calidad de Aire, Meteorología e Higiene Ocupacional - Ambiental.

Saludos cordiales,



**BUREAU  
VERITAS**

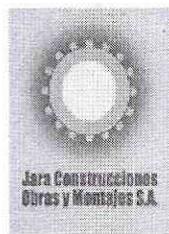
Yani CHAVEZ R.  
Comercial Medio Ambiente  
Phone: +56 2 2350 2100 anexo 9882  
Mobile: +56 955307536  
[REDACTED]  
BUREAU VERITAS  
Av. Marathon # 2595 - Macul - Santiago – Chile  
[www.bureauveritas.cl](http://www.bureauveritas.cl)

# Jara Construcciones, Obras y Montajes S.A.

Pasaje 14 de Julio 2155, Antofagasta

R.U.T.: 99.573.900-3

Fono: +56-09-75397436



## ORDEN DE COMPRA N° JC06-1127

### Antecedentes del Proveedor

Nombre: CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD CESMEC S.A.

Rut: [REDACTED]

Contacto: Agnes Leger A.

Mail: [REDACTED]

Sucursal: SANTIAGO

Teléfono: [REDACTED]

### Antecedentes de la Orden

Moneda: Unidad de Fomento

Fecha de aprobación: 10/02/2020

Forma de Entrega requerida: Despachar a Dirección de envío

Centro de Costo: JC06 Edificio Bellet

Lugar de Entrega: Antonio Bellet 327, Providencia, Santiago

Contacto de recepción OC: Nassan Castro

Mail Contaacto: [REDACTED]

Comprador: Raul Oros (Jefe de Bodega)

Mail comprador: [REDACTED]

Forma de Pago convenida: Contra Recepción de Factura, a 30 Días

Telefono contacto recep: [REDACTED]

Telefono Comprador: [REDACTED]

Telefono solicitante Pvr: [REDACTED]

### PROVEEDOR

Cant.	U.Med	Descripción	Fecha entrega	P.Unitario (UF)	Dscto.	Total (UF)
1,00	UN	MEDICIONES E INFORME DE RUIDO		30,0000	0,0000	30,0000

Observaciones: ATENTA YANI CHAVEZ

Sub Total	30,0000
Descuentos	0,0000
Cargos	0,0000
Sub Total Neto	30,0000
IVA	5,7000
Otros impuestos	0,0000
Total	35,7000

### Notas:

- 1.- Sus facturas deben ser emitidas a nuestra dirección de oficina central junto a la Orden de compra y Nota de recepción respectiva
- 2.- La nota de recepción debe solicitarla al receptor directo de sus servicios o productos. Sin este documento la factura no entrara a proceso de pago ni será recibida en nuestras oficinas.

Interno:	Creación PM	Envío Aprob PM	Aprobación PM	Creacion OC	Envío Aprob OC	Aprobación OC
				10-02-2020 08:06:19	10-02-2020 08:19:49	10-02-2020 12:03:05

Esta orden ha sido aprobada electronicamente en el Portal [www.iconstruye.com](http://www.iconstruye.com) por las siguientes personas autorizadas:  
Nassan Castro (Administrador de Obra )

## RESUELVE SOLICITUD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258

SANTIAGO, 12 FEB 2020

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de Jefe de División de Fiscalización a don Rubén Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo de 2019, y N°1619, de 21 de noviembre de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° La letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las

circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N°134 de 23 de enero de 2020, esta Superintendencia requirió diversos antecedentes a **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.**, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para su entrega, contados desde su notificación.

4° Que, la carta ingresada por don Iván Jara Alarcón, en representación de **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.**, a la Oficina de Partes de esta Superintendencia el 11 de febrero de 2020, que en lo principal solicita aumento de plazo otorgado en la Resolución Exenta señalada.

5° Que, atendidos los fundamentos de la solicitud, se resolverá otorgar la ampliación de plazo para la remisión de la información solicitada.

**RESUELVO:**

**OTORGAR a JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.**, un aumento de plazo de **7 días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo original, para la entrega de la información requerida por medio de Resolución Exenta N°134/2020 SMA.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

DRZ



**Notifíquese por carta certificada:**

- Construcción "Edificio Antonio Bellet 327", Antonio Bellet N°327, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Atención Ciudadana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



**Jara Construcciones  
Obras y Montajes S.A.**



Santiago, 20 de Febrero del 2020

**NOMBRE DEL TITULAR: Iván Jara Alarcon**

**RAZÓN SOCIAL: Empresa Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.**

**REPRESENTANTE: Iván Jara Alarcon**

**MATERIA: Solicitud de ampliación de plazo para presentación de informe  
medición de ruido**

**Calle Antonio Bellet #327  
Santiago – Providencia**

Señores  
Superintendencia del medio  
ambiente  
Presente

Estimados:

Por medio de esta presentación y estando dentro del plazo, solicito a la superintendencia del medio ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un informe de medición de ruido indicado en la resolución Exenta N° 134, enviada el 23 de enero 2020 y recibida en obra el día jueves 30 de enero del presente.

Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente: La programación entregada por la empresa certificada SECMEC (ETFA) para comenzar las mediciones, inicia el 26 de febrero y termina el 28 de febrero; Encontrándose el informe final para el día 5 de marzo del presente (Se adjunta correo enviado por empresa Secmec). Vale mencionar que dicha actividad extra de cangueado que se generó en obra y provocó el ruido molesto al edificio colindante, fue producto de la demolición que llevamos a cabo por sus pilas sobresalientes hacia nuestro proyecto en los niveles subterráneos de nuestra obra (se adjuntan imágenes de pilas sobresalientes).

Ésta intervención culminó a inicios del mes de Diciembre del año 2019, por lo que a la actualidad ya no se encuentra dicha actividad que generó estas molestias, es por esta razón que solicitamos la prórroga del plazo para la entrega de la documentación que solicita la resolución exenta 134.

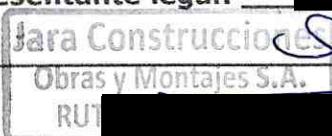
Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Nombre representante legal:** 

**Rut representante legal:** 

**Firma:** 



## AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

### ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

ETFA-REG-09/V02

#### 1. DATOS DE LA ETFA

Código ETFA	010-04
Nombre sucursal	CESMEC DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE
Dirección	AVENIDA MARATHON 2595
Teléfono	
Correo electrónico	

#### 2. DATOS DE EL (LOS) INSPECTOR(ES) AMBIENTAL(ES) (1)

Nombre	FELIPE ABURTO VALLEJOS
1 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	
Nombre	ANTONIO CHANDUÍ RAMÍREZ
2 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	
Nombre	KRISTIAN SAAVEDRA ROJAS
3 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	
Nombre	
4 Código IA (RUN)	
Teléfono de contacto	

(1) Se debe identificar a todos los Inspectores Ambientales involucrados en la actividad a realizar.

#### 3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o Razón Social	JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES
RUT Razón Social	
Dirección	14 DE JULIO 2155
Comuna	ANTOFAGASTA

#### 4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Edificio Antonio Bellet 327
Dirección	ANTONIO BELLET 327
Tipo de fuente emisora	Faena Constructiva
Fecha programada inicio	26-02-2020
Fecha programada término	28-02-2020
Hora inicio medición/inspección	10:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input checked="" type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input type="checkbox"/> Otro Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°128/2019 de la SMA

#### 5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)

**4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

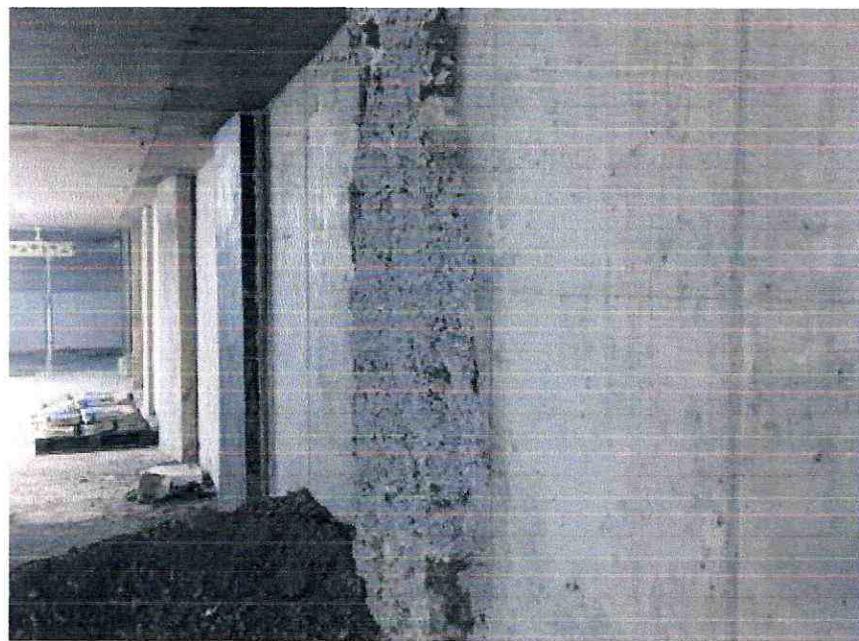
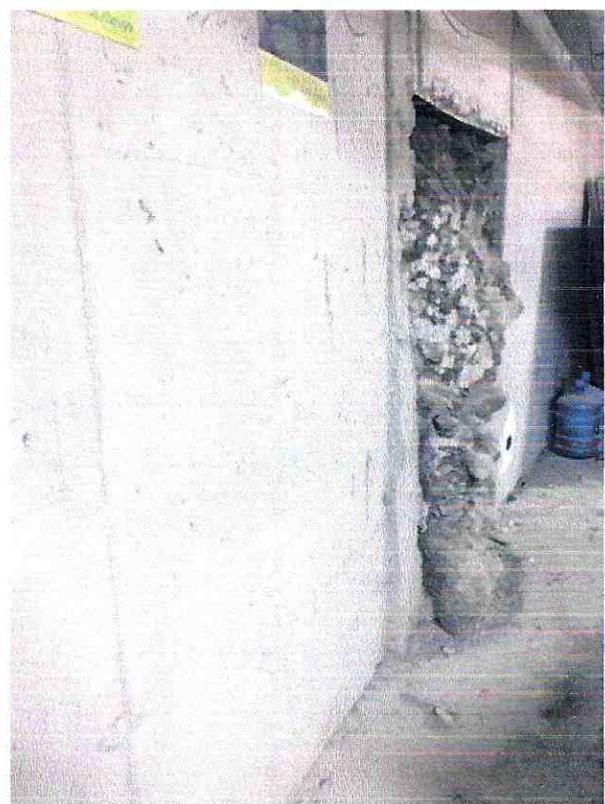
Se programan mediciones durante 3 días en horario diurno

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)****7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	FELIPE ABURTO VALLEJOS
Cargo	INSPECTOR AMBIENTAL
Fecha	10-02-2020

## ANEXO



**RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR JARA  
CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 410**

**SANTIAGO, 04 MAR 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38, de 11 noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de Jefe de División de Fiscalización a don Rubén Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo de 2019, y N°1619, de 21 de noviembre de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia a requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable,

considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3º Que, mediante la Resolución Exenta N°134 de 23 de enero de 2020 (R.E. N°134/2020 SMA), esta Superintendencia requirió diversos antecedentes a **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.**, específicamente a su obra en construcción **EDIFICIO ANTONIO BELLET 327**, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para su entrega, contados desde su notificación, la que se efectuó por carta certificada con fecha 30 de enero de 2020, de acuerdo a constancia de Correos de Chile N°1180851722357.

4º Que, por medio de la carta sin número de fecha 11 de febrero de 2020, recibida por esta Superintendencia en la misma fecha, el Sr. Juan Jara, en representación del titular, solicitó prórroga del plazo otorgado en la **R.E. N°134/2020 SMA**, argumentando *"La programación entregada por la empresa certificada SECMEC (ETFA) para comenzar las mediciones, inicia el 26 de febrero; Encontrándose el informe final para el día 05 de marzo del presente (Se adjunta correo enviado por empresa Secmec), es por esta razón que solicitamos la prórroga del plazo."*

5º Que, esta solicitud fue respondida a través de la Resolución Exenta N°258 del 12 de febrero de 2020 (R.E. N°258/2020 SMA), otorgándose un aumento de plazo de 07 días hábiles, contados desde su notificación.

6º Que, sin perjuicio de lo anterior, por medio de la carta sin número de fecha 20 de febrero de 2020, recibida por esta Superintendencia en la misma fecha, el Sr. Juan Jara, en representación del titular, vuelve a solicitar una prórroga del plazo otorgado en la **R.E. N°134/2020 SMA**, argumentando *"La programación entregada por la empresa certificada SECMEC (ETFA) para comenzar las mediciones, inicia el 26 de febrero y termina el 28 de febrero; Encontrándose el informe final para el día 5 de marzo del presente (Se adjunta correo enviado por empresa Secmec). Vale mencionar que dicha actividad extra de cangueado que se generó en obra y provocó el ruido molesto al edificio colindante, fue producto de la demolición que llevamos a cabo por sus pilas sobresalientes hacia nuestro proyecto en los niveles subterráneos de nuestra obra (se adjuntan imágenes de pilas sobresalientes). Esta intervención culminó a inicios del mes de diciembre el año 2019, por lo que a la actualidad ya no se encuentra dicha actividad que generó estas molestias, es por esta razón que solicitamos la prórroga del plazo para la entrega de la documentación que solicita la resolución exenta 134."*

7º Que, en observancia a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, no

corresponde conceder la ampliación requerida mediante la carta de fecha 20 de febrero de 2020, toda vez que la misma ya fue concedida.

8º Que, se otorgó un aumento de plazo de **07** días hábiles a **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.** para la entrega de la información requerida de la R.E. N°134/2020 SMA mediante la R.E. N°258/2020 SMA, por lo que se insta a dar cabal cumplimiento a ella.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** RECHÁZASE la solicitud de ampliación de plazo otorgado mediante la R.E. N°134/2020 SMA, presentada por **JARA CONSTRUCCIONES OBRAS Y MONTAJES S.A.**, en razón de que la misma ya fue concedida.

**SEGUNDO.** INSTRÚYESE que la información requerida en el punto resolutivo primero de la R.E. N°134/2020 SMA, deberá ser remitida en los términos indicados en el punto resolutivo segundo de la citada resolución exenta.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



CLAUDIA PASTORE HERRERA  
JEFA (S) DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



RF/DBZ

**Notifíquese por carta certificada:**

- Construcción "Edificio Antonio Bellet 327", Antonio Bellet N°327, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- "Jara Construcciones Obras y Montajes S.A.",
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Atención Ciudadana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

## COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción los antecedentes detallados a continuación:

Expediente	DFZ-2020-366-XIII-NE
ID de proceso	45042
Nombre Unidad Fiscalizable	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ANTONIO BELLET 327
Funcionario Elaborador de Informe de Fiscalización	DANIELA RIQUELME ZUMAETA
Funcionario que Deriva Informe de Fiscalización	CLAUDIA PASTORE HERRERA
Detalle de antecedentes derivados	<ul style="list-style-type: none"><li>-Acta de Inspección</li><li>-Anexo Informe de Fiscalización Ambiental</li><li>-Antecedente OS</li><li>-Informe de Fiscalización Ambiental</li><li>-Ordinario Conducto de Antecedentes</li><li>-Resolución de Requerimiento de Información</li><li>-Respuesta de Ampliación de Plazos</li><li>-Solicitud Ampliación de Plazo</li></ul>



Fecha: 29-04-2020 18:00

*El presente documento da cuenta de la derivación del informe de fiscalización ambiental y sus antecedentes asociados por parte de la División de Fiscalización.*

